



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

00013

DECRETO D.M.M. – SECRETARÍA DE GOBIERNO – AÑO 2022 – N°

ANEXO

Asociación – Cooperativa	Fecha de suscripción
Coop. de Trabajo Santa Fe Trabaja Ltda.	30.12.2021
Asoc. Civil Misión y Fe	30.12.2021
Asoc. Civil Misión y Fe	30.12.2021
Coop. de Trabajo San Cayetano Ltda.	30.12.2021
Coop. de Trabajo San Cayetano Ltda.	30.12.2021
Coop. de Trabajo Jehova es mi Pastor Ltda.	30.12.2021
Coop. de Trabajo Todos al Trabajo Ltda.	30.12.2021
Coop. de Trabajo Todos al Trabajo Ltda.	30.12.2021
Coop. de Trabajo Todos al Trabajo Ltda.	30.12.2021
Coop. de Trabajo Raíces del Litoral Ltda.	30.12.2021
Coop. de Trabajo Trabajando Juntos Ltda.	30.12.2021
Coop. de Trabajo La Primera Ltda.	30.12.2021
Coop. de Trabajo La Primera Ltda.	30.12.2021
Coop. de Trabajo Parque Bahía Ltda.	30.12.2021
Asoc. Civil por mi Barrio	30.12.2021
Asoc. Civil por mi Barrio	30.12.2021
Asoc. Vecinal Peñaloza Norte	30.12.2021
Coop. de Trabajo Santa Fe Oeste Ltda.	30.12.2021
Asoc. Civil Navarrito	30.12.2021
Asoc. Civil Por Una Nueva Ciudadela Centro	30.12.2021
Coop. de Trabajo 26 de Julio Ltda.	30.12.2021
Coop. de Trabajo Barranquitas Oeste Limitada	30.12.2021
Coop. de Trabajo Barranquitas Oeste Limitada	30.12.2021

Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno

pla *Zeltiay*
ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación

Ruyalo
Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

00013

CONVENIO DE INICIATIVA COMUNITARIA

Mantenimiento Integral del Espacio Público

COMPARECEN

Por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto por el Señor Secretario de Gobierno, Abog. Federico CRISALLE, DNI N°28.764.657, en adelante "LA MUNICIPALIDAD".

Por la otra, la **COOPERATIVA DE TRABAJO SANTA FE TRABAJA LIMITADA**, con domicilio en Moreno 4477, de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto Estatuto por su Presidente/a, Sr/a. Villalba Ernesto Marcelo, D.N.I N°30.561.691, su Secretario/a Sr/a Flores María de los Angeles, D.N.I N°24.736.372, su Tesorero/a Sr/a Lescano Elisabet Viviana, DN.I N°35.124.906 en adelante "LA COOPERATIVA",

EXPONEN

Que el presente Convenio tiene como marco legal la Ordenanza N° 10.100 del Honorable Concejo Municipal y sus modificatorias N° 11.672, N° 12.333 y N° 12.461, que establece un "Régimen de Iniciativa Comunitaria".

Que LA MUNICIPALIDAD desea impulsar a aquellas organizaciones que por su naturaleza contribuyan con que hacer a mejorar el hábitat y promover una mejor calidad de vida de los santafesinos, generando actividades tendientes a ese fin.

Que, en efecto, es intención fomentar el compromiso e interacción entre las partes para llevar adelante trabajos de colaboración mutua en tareas barriales, tendientes a mantener el espacio público, en acciones y con resultados concretos.

Que, la actual gestión municipal ha trazado como uno de sus objetivos primordiales privilegiar la vinculación con las Asociaciones, Cooperativas, Club y/o entidades comprometidas con el progreso de la comunidad y que surgen del espíritu de la iniciativa comunitaria.

Que el Decreto N°00205/21 en su Artículo 1° autoriza al Secretario de Gobierno a suscribir el presente convenio.

Que, a los fines enunciados, y reconociéndose las partes capacidad legal para contratar y obligarse, deciden suscribir el presente Convenio de Iniciativa Comunitaria, sujetándolo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.

En virtud del presente convenio, LA MUNICIPALIDAD contrata con LA COOPERATIVA la ejecución de las tareas de "Mantenimiento Integral del Espacio Público", conforme al detalle que obra como Anexo I.-----

SEGUNDA. Obligaciones de las partes

a. De LA COOPERATIVA:

1. Ejecutar los trabajos que se especifican en el Anexo I del presente convenio, conforme el esquema de trabajo que le indique la Secretaria de Obras y Espacio Público de LA MUNICIPALIDAD.-----
2. Entregar las facturas correspondientes en el Departamento de Iniciativa Comunitaria y Cooperativa de Trabajo dependiente de la Subsecretaria de Innovación Institucional y Gobierno Abierto de LA MUNICIPALIDAD.-----
3. Proveer las herramientas y maquinarias necesarias para la ejecución de las tareas detalladas en el Anexo I.-----
4. Proveer la ropa de trabajo adecuada, conforme a las normas de higiene y seguridad en el trabajo, al personal afectado a las tareas objeto del presente Convenio.-----

b. De LA MUNICIPALIDAD:

1. Establecer, a través de la Secretaria de Obras y Espacios Públicos, las zonas y frecuencia de trabajos en el sector mencionado en el Anexo I.-----
2. Abonar a LA COOPERTIVA por la totalidad de los trabajos que son objeto del presente convenio, el precio que se indica en la cláusula tercera.-----
3. Proveer de plantines florales de estación y/o especies arbóreas en caso de realizar intervenciones en los distintos espacios verdes.
4. Controlar la correcta ejecución de las tareas asignadas a LA COOPERATIVA, mediante la certificación de servicios, la cual deberá ser confeccionada por la Secretaria de Obras y Espacio Público.-----

TERCERA: Condiciones económicas.

LA MUNICIPALIDAD se compromete a abonar el precio único y fijo de seiscientos mil pesos (\$ 600.000,00).-

La suma referida se hará efectiva en 4 cuotas de ciento cincuenta mil pesos (\$150.000,00) dentro del plazo máximo de 20 días hábiles, contado a partir de la presentación de la factura por parte de la COOPERATIVA sujeto a que la misma posea la documental requerida para la acreditación del pago.-----

CUARTA. Duración

El plazo del presente convenio será de cuatro (4) MESES a partir de la fecha de inicio de los trabajos.

QUINTA. Rescisión.



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

El incumplimiento por parte de LA COOPERATIVA de las obligaciones aquí concertadas, dará lugar a la rescisión unilateral por parte de LA MUNICIPALIDAD en uso de sus facultades de control y fiscalización.

No obstante ello, las partes podrán en cualquier momento rescindir este acuerdo mediante notificación fehaciente a la otra, no menor de treinta (30) días a la fecha en que la rescisión ha de tener efectividad.---

La rescisión no generará derecho a indemnización alguna por sí misma.-----

SEXTA. Seguro del personal de la obra.

LA COOPERATIVA deberá asegurar a todo el personal a sus órdenes, empleados u obreros que trabajen en la ejecución de las tareas contra toda clase de accidentes de trabajo.-----

Las respectivas pólizas deberán abarcar la vigencia del presente convenio y serán exhibidas cada vez que LA MUNICIPALIDAD las exija.-----

Bajo ningún concepto se admitirá el autoseguro y la compañía aseguradora deberá estar autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.-----

SÉPTIMA. Ampliación.

LA MUNICIPALIDAD podrá ampliar los trabajos descriptos en el Anexo de la presente conforme a las características que el espacio a intervenir demande, y por indicación del responsable de la conducción técnica.-----

OCTAVA. Relación laboral.

Las partes dejan expresamente aclarado que en ningún caso los asociados a LA COOPERATIVA, afectados a la realización de las obras establecidas en este convenio, guardarán relación laboral alguna con LA MUNICIPALIDAD.-----

LA COOPERATIVA es una entidad independiente y autónoma, por lo que los servicios prestados no implican ni generan relación de dependencia alguna para con LA MUNICIPALIDAD, ni derechos de naturaleza laboral, de empleo público, ni de ningún otra índole.-----

NOVENA. Responsabilidad.

Se deja expresa constancia que LA MUNICIPALIDAD no asume ningún tipo de responsabilidad por los daños ocasionados a terceros en circunstancias de ejecución de las tareas.-----

DECIMA. Potestades de control y dirección.

LA MUNICIPALIDAD puede, en cualquier momento sin previo aviso en cuanto considere necesario, controlar la correcta ejecución de las tareas asignadas a LA COOPERATIVA e inspeccionar el avance de las tareas.-----

UNDECIMA. Notificaciones.

Las partes acuerdan que comunicarán en forma inmediata a los domicilios denunciados en el encabezado del presente Convenio cualquier hecho, circunstancia o situación que altere el sentido de los compromisos asumidos, expresados en las cláusulas precedentes.-----

DUODECIMA. Jurisdicción.

Para toda acción judicial a que diera lugar este Convenio, las partes dejan acordada la competencia de los Tribunales Ordinarios de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero, inclusive el Federal, que pudiera corresponder.-----

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los ~~30~~ días del mes de diciembre del año 2021.

Sr/a. Villaiba Ernesto Marcelo
Presidente
COOPERATIVA DE TRABAJO SANTA FE TRABAJA LIMITADA

Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Santa Fe

Sr/a. Flores María de Los Angeles
Secretario/a
COOPERATIVA DE TRABAJO SANTA FE TRABAJA LIMITADA

Sr/a. Lescano Elisabet Viviana
Tesorero/a
COOPERATIVA DE TRABAJO SANTA FE TRABAJA LIMITADA

Pla
ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefe Depto. Legislación



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

ANEXO

1. Proyecto: Secretaría de Obras y Espacio Público.

Responsable: Secretario de Obras y Espacio Público

Conducción Técnica: Secretario de Obras y Espacio Público, Arq. Matías Pons Estel

2. Plan de tareas ejecutadas: Mantenimiento Integral del Espacio Público

- Desmalezado y rastrillaje del sector delimitado, una vez a la semana.
- Barrido de todos los solados y limpieza general del espacio público, incluyendo restos de maleza, hojas, ramas y residuos en general.
- Desobstrucción de alcantarillas, bocas de tormenta y desagües involucrados en el correcto escurrimiento de aguas en el espacio determinado.
- Vaciado de residuos en cestos y reposición de bolsas, debiendo ser trasladados a las intersecciones en los horarios que se efectúe la recolección de residuos en la ciudad.
- Riego de césped y canteros florales en los días, horarios y acordados con el Municipio.
- Lavado de cestos, bancos y equipamiento lúdico.
- Limpieza y lavado de Monumentos
- Limpieza de señaléticas y columnas de iluminación (pegatinas, graffitis, etc.)
- Baldeo y lavado solados
- Mantenimiento de canteros, refile de cordones, bordes y solados.
- Reparación de solados y equipamiento existente, según determinación de la Secretaría de Obras y Espacio Público.

3. Frecuencia de Trabajo

Mantenimiento del sector asignado, realizando como mínimo una intervención día por medio.

4. Espacio Geográfico a Intervenir

-EP_0145 25 de mayo Av. General Lopez y San Jerónimo ; EP_0150 Italia Urquiza y General López

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

pla *[Handwritten signature]*
ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación